DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTA DE ACEPTACIÓN CMC-031-2024

CIUDAD Y FECHA	La Dorada-Caldas 25 de Octubre de 2024
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL RAMIREZ RIVERA & ASOCIADOS SAS
NIT	901823657-9
REPRESENTANTE LEGAL	LINA MARIA RAMIREZ RIVERA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1053840824 DE MANIZALES
DIRECCIÓN	CRA 50 NO 2-50 VILLA ESPERANZA LA DORADA,CALDAS
TELÉFONO	3167583586

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PDM	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META
LA FUERZA DE LAS IDEAS	33 - Identidad Cultural y sentido de Pertenencia	3301 - La Fuerza de la Cultura y el Arte como Agente Transformador de La Dorada	3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales	330105300 - Eventos de promoción de actividades culturales realizados

MISAEL EDUARDO ORTIZ BUSTOS , mayor de edad, domiciliado(a) en la Dorada, Caldas identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10185930 de La Dorada (caldas) , nombrado(a) mediante DECRETO No.028 DEL 05 DE ENERO DE 2024 y posesionado(a) mediante ACTA DE POSESIÓN NO. 021 DEL 05 DE ENERO DE 2024 como SECRETARIO(A) DE DESPACHO de la SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto (a) mediante RESOLUCIÓN NO. 015 DEL 10 DE ENERO DE 2024, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 1, 2, 209 y 315 de la Constitución Política, y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por medio de la presente le comunica que su oferta para el proceso de contratación de Mínima Cuantía fue aceptada de manera incondicional, ello teniendo en cuenta que usted subsanó la ausencia de requisitos habilitantes del presente proceso de mínima cuantía conforme el acta de evaluación del día 25 de Octubre de 2024 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015. Bajo las siguientes condiciones:

RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA:

FIESTAS TRADICIONALES DE SAN AGUSTÍN						
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Traje de imposición de bandas	Trajes de imposición de Bandas nuevos en alquiler: vestido largo tipo corset en satín estampado, teniendo en cuenta el tallaje de las candidatas.	Unidad	4	$ 150.000,00	$ 600.000,00
2	Bandas Oficiales	Suministro de bandas Oficiales nombre de vereda o gremio que representan las candidatas en satín sublimadas con borde en millare, teniendo en cuenta el tallaje de las candidatas.	Unidad	3	$ 50.000,00	$ 150.000,00
3	Kit de accesorios	Suministro de Kit de accesorios (aretes y pulso) en acero inoxidable.	Unidad	3	$ 40.000,00	$ 120.000,00
4	Refrigerio	Suministro de croassaint de mínimo 100 gr de jamón y queso para los aristas y papayera	Unidad	40	$ 2500,00	$ 100.000,00
5	Refrigerio	Suministro de bebida en empaque tipo tetrapack o botella por 200ml de sabores surtidos para los artistas y papayera	Unidad	40	$ 2000,00	$ 80.000,00
6	Tacones	Suministro de tacones en puntilla de 12 cm, teniendo en cuenta el tallaje de las candidatas.	Unidad	3	$ 100.000,00	$ 300.000,00
7	Hidratación	Suministro de botella con agua por 1000 ml.	Unidad	40	$ 3000,00	$ 120.000,00
8	Trajes de baño	Suministro de trajes de baño de dos piezas, con salida de baño en tela licrada, teniendo en cuenta el tallaje de las candidatas.	Unidad	3	$ 80.000,00	$ 240.000,00
9	Trajes de fantasía	Trajes de fantasía nuevos en alquiler, en plumas de gallo, corpiño, cinturilla, decorado en pedrería, lentejuela y canotillo. Con tocado decorado con figuras alegóricas propias de la región, teniendo en cuenta el tallaje de las candidatas.	Unidad	4	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00
10	Vestidos de gala	Vestidos de gala nuevos en alquiler en chantilly bordado, tull franceses, seda, pedrería y lentejuela, teniendo en cuenta el tallaje de las candidatas.	Unidad	4	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00

11	kits de accesorios	Suministro de kits de accesorios en murano para coronación (aretes y brazalete).	Unidad	3	$ 40.000,00	$ 120.000,00
12	Kit de Coronas	Suministro de un Kit de Coronas para la reina de 14Cm, Virreina de 10CM,Princesa de 7CM con pedrería en Murano y base metálica en rodio.	Unidad	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
13	Arreglos florales	Suministro de arreglos florales en flor natural con 10 Rosas, 10 margaritas, 10 gypso y follaje, para la reina, virreina y princesa en la velada de coronación.	Unidad	3	$ 70.000,00	$ 210.000,00
14	Artista	Servicio de artista para la tarima principal en las fiestas tradicionales de San Agustín Genero: tropical Tiempo: 2 horas	Servicio	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
15	Servicio de DJ	Servicio de DJ en la tarima principal Tiempo: 5 horas	Servicio	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00
16	Bandas Coronación	Suministro de bandas para la coronación como reina, virreina y princesa en satín, sublimado con bordos en millare.	Unidad	3	$ 56.000,00	$ 168.000,00
17	Maquillador oficial	Servicios de maquillador oficial del evento.	Servicio	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00
18	Estilista oficial	Servicio de Estilista oficial del evento.	Servicio	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00
19	Incentivo del campeonato	Incentivo del campeonato de microfutbol en bono para redimir. Microfutbol masculino: campeón por $200.000, subcampeón $100.000, Y Microfutbol Femenino: campeón por $200.000 y subcampeón $100.000	Global	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
20	Incentivo competencias y juegos tradicionales	Incentivo competencias y juegos tradicionales en bonos para redimir: Lanzamiento de atarraya 1 lugar $50.000 y 2 lugar $30.000, Jalada de lazo 1 lugar $50.000 y 2 lugar $30.000, vara engrasada $50.000	Global	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00
21	Tarima y Sonido	Alquiler del sonido y tarima con las siguientes características: Sonido: 4 arrays 4 subs sencillos 2 monitores 6 par led 4 moviles wash Máquina de humo Mesa dj en truss Tarima: 4,80 x 3,60 a 60 cms de altura Carpa blanca 4x4 metros 01 Operario de sonido 01 Técnico de luces y 03 Staff para montaje de tarima y sonido TRANSPORTE 01 Camión para transportar el equipo	Servicio	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
22	Alimentación (Desayuno)	Suministro de Desayuno de las candidatas, jurados, maquillador, estilista y papayera, deberá servirse en buen estado, bajo los estánderes de salubridad: Huevos al gusto o carne en bistec, pan o arepa, chocolate o café	Unidad	15	$ 11.500,00	$ 172.500,00
23	Alimentación (Almuerzo)	Suministro de Almuerzo de las candidatas, jurados, maquillador, estilista y papayera, deberá servirse en buen estado, bajo los estánderes de salubridad: Principio(Sopa, crema de vegetales o grano), proteína (Carne de res, cerdo o pollo), carbohidrato (Arroz, pure o patacones), ensalada y sobremesa.	Unidad	15	$ 11.500,00	$ 172.500,00
24	Alimentación (Cena)	Suministro de Cena de las candidatas, jurados, maquillador y estilista, deberá servirse en buen estado, bajo los estánderes de salubridad: Proteína (Carne de res, cerdo o pollo), ensalada, acompañante (Arepa, arroz, pure o papas a la francesa) y sobremesa	Unidad	20	$ 11.500,00	$ 230.000,00
25	Hidratación	Suministro de Paquetes de agua de 30 unidades, de 200cc, cada una, en Bolsa Plástica.	Unidad	25	$ 6.500,00	$ 162.500,00
26	Hidratación	Suministro de bebida isotónica usada para rehidratar y recuperar carbohidratos (bajo la forma de azúcares sacarosa y glucosa) y electrolitos (sales del sodio y potasio) por 500 ml.	Unidad	6	$ 6.500,00	$ 39.000,00

27	Incentivo	Incentivo para la velada de coronación con bonos redimibles para la reina $500.000, virreina $300.000 y princesa $200.000,	Global	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
28	Almuerzo comunitario	Suministro de Almuerzo comunitario deberá servirse en platos desechables con cubiertos, en condiciones óptimas de salubridad: plato de sancocho elaborado con: carne de res, hueso, vegetales, recado (Yuca, papa y plátano) acompañado con arroz y limonada. Población: Comunidad de Buenavista	Unidad	500	$ 7.600,00	$ 3.800.000,00
TOTAL						$ 19.784.500,00

FICHA TÉCNICA:

FICHA TÉCNICA

FIESTAS TRADICIONALES DE SAN AGUSTÍN

ITEM	PRODUCTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT
1	Traje de imposición de bandas	Trajes de imposición de Bandas nuevos en alquiler: vestido largo tipo corset en satín estampado, teniendo en cuenta el tallaje de las candidatas.	Unidad	4
2	Bandas Oficiales	Suministro de bandas Oficiales nombre de vereda o gremio que representan las candidatas en satín sublimadas con borde en millare, teniendo en cuenta el tallaje de las candidatas.	Unidad	3
3	Kit de accesorios	Suministro de Kit de accesorios (aretes y pulso) en acero inoxidable.	Unidad	3
4	Refrigerio	Suministro de croassaint de mínimo 100 gr de jamón y queso para los aristas y papayera	Unidad	40
5	Refrigerio	Suministro de bebida en empaque tipo tetrapack o botella por 200ml de sabores surtidos para los artistas y papayera	Unidad	40
6	Tacones	Suministro de tacones en puntilla de 12 cm, teniendo en cuenta el tallaje de las candidatas.	Unidad	3
7	Hidratación	Suministro de botella con agua por 1000 ml.	Unidad	40
8	Trajes de baño	Suministro de trajes de baño de dos piezas, con salida de baño en tela licrada, teniendo en cuenta el tallaje de las candidatas.	Unidad	3
9	Trajes de fantasía	Trajes de fantasía nuevos en alquiler, en plumas de gallo, corpiño, cinturilla, decorado en pedrería, lentejuela y canotillo. Con tocado decorado con figuras alegóricas propias de la región, teniendo en cuenta el tallaje de las candidatas.	Unidad	4
10	Vestidos de gala	Vestidos de gala nuevos en alquiler en chantilly bordado, tull franceses, seda, pedrería y lentejuela, teniendo en cuenta el tallaje de las candidatas.	Unidad	4
11	kits de accesorios	Suministro de kits de accesorios en murano para coronación (aretes y brazalete).	Unidad	3
12	Kit de Coronas	Suministro de un Kit de Coronas para la reina de 14Cm, Virreina de 10CM,Princesa de 7CM con pedrería en Murano y base metálica en rodio.	Unidad	1
13	Arreglos florales	Suministro de arreglos florales en flor natural con 10 Rosas, 10 margaritas, 10 gypso y follaje, para la reina, virreina y princesa en la velada de coronación.	Unidad	3
14	Artista	Servicio de artista para la tarima principal en las fiestas tradicionales de San Agustín Genero: tropical Tiempo: 2 horas	Servicio	1
15	Servicio de DJ	Servicio de DJ en la tarima principal Tiempo: 5 horas	Servicio	1
16	Bandas Coronación	Suministro de bandas para la coronación como reina, virreina y princesa en satín, sublimado con bordos en millare.	Unidad	3

17	Maquillador oficial	Servicios de maquillador oficial del evento.	Servicio	1
18	Estilista oficial	Servicio de Estilista oficial del evento.	Servicio	1
19	Incentivo de campeonato	Incentivo del campeonato de microfutbol en bono para redimir. Microfutbol masculino: campeón por $200.000, subcampeón $100.000, Y Microfutbol Femenino: campeón por $200.000 y subcampeón $100.000	Global	1
20	Incentivo competencias y juegos tradicionales	Incentivo competencias y juegos tradicionales en bonos para redimir: Lanzamiento de atarraya 1 lugar $50.000 y 2 lugar $30.000, Jalada de lazo 1 lugar $50.000 y 2 lugar $30.000, vara engrasada $50.000	Global	1
21	Tarima y Sonido	Alquiler del sonido y tarima con las siguientes características: Sonido: 4 arrays 4 subs sencillos 2 monitores 6 par led 4 moviles wash Máquina de humo Mesa dj en truss Tarima: 4,80 x 3,60 a 60 cms de altura Carpa blanca 4x4 metros 01 Operario de sonido 01 Técnico de luces y 03 Staff para montaje de tarima y sonido TRANSPORTE 01 Camión para transportar el equipo	Servicio	1
22	Alimentación (Desayuno)	Suministro de Desayuno de las candidatas, jurados, maquillador, estilista y papayera, deberá servirse en buen estado, bajo los estánderes de salubridad: Huevos al gusto o carne en bistec, pan o arepa, chocolate o café	Unidad	15
23	Alimentación (Almuerzo)	Suministro de Almuerzo de las candidatas, jurados, maquillador, estilista y papayera, deberá servirse en buen estado, bajo los estánderes de salubridad: Principio(Sopa, crema de vegetales o grano), proteína (Carne de res, cerdo o pollo), carbohidrato (Arroz, pure o patacones), ensalada y sobremesa.	Unidad	15
24	Alimentación (Cena)	Suministro de Cena de las candidatas, jurados, maquillador y estilista, deberá servirse en buen estado, bajo los estánderes de salubridad: Proteína (Carne de res, cerdo o pollo), ensalada, acompañante (Arepa, arroz, pure o papas a la francesa) y sobremesa	Unidad	20
25	Hidratación	Suministro de Paquetes de agua de 30 unidades, de 200cc, cada una, en Bolsa Plástica.	Unidad	25
26	Hidratación	Suministro de bebida isotónica usada para rehidratar y recuperar carbohidratos (bajo la forma de azúcares sacarosa y glucosa) y electrolitos (sales del sodio y potasio) por 500 ml.	Unidad	6
27	Incentivo	Incentivo para la velada de coronación con bonos redimibles para la reina $500.000, virreina $300.000 y princesa $200.000,	Global	1
28	Almuerzo comunitario	Suministro de Almuerzo comunitario deberá servirse en platos desechables con cubiertos, en condiciones óptimas de salubridad: plato de sancocho elaborado con: carne de res, hueso, vegetales, recado (Yuca, papa y plátano) acompañado con arroz y limonada. Población: Comunidad de Buenavista	Unidad	500

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en conocimiento de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial y organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DE SAN AGUSTIN EN EL CENTRO POBLADO DE BUENAVISTA 2024 EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS", con el fin de llevar a cabo las fiestas tradicionales que están adoptadas mediante Acuerdo Municipal.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DE SAN AGUSTIN EN EL CENTRO POBLADO DE BUENAVISTA 2024 EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.

CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son derechos del CONTRATISTA: 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato; 2) Obtener la colaboración necesaria del MUNICIPIO para el adecuado desarrollo del presente contrato.

Son obligaciones del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, especialmente las siguientes:

1. GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA FICHA TÉCNICA ATENDIENDO ASÍ MISMO LAS INSTRUCCIONES DEL SUPERVISOR.

2. ENTREGAR LOS ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO CONFORME A LA CALIDAD EXIGIDA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL SUPERVISOR.

3. GARANTIZAR LA HIDRATACIÓN Y BEBIDAS SOLICITADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN LAS FIESTAS TRADICIONALES DE SAN AGUSTÍN.

4. SUSCRIBIR Y PRESENTAR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5. EL CONTRATISTA DEBERÁ DISPONER DEL PERSONAL NECESARIO QUE LE PERMITA PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO DE MANERA ADECUADA, GARANTIZANDO EL DESARROLLO EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LAS FIESTAS TRADICIONALES DE SAN AGUSTÍN

6. GARANTIZAR LA ENTREGA DE LA ALIMENTACIÓN SOLICITADA EN CONDICIONES DE SALUBRIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DE SAN AGUSTÍN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

7. EL CONTRATISTA DEBERÁ INGRESAR AL ALMACÉN TODOS LOS BIENES Y/O ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son derechos del MUNICIPIO: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato; 2) Acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA; 3) Solicitar y recibir información relacionada con el objeto del contrato; 4) Asignar un supervisor, a través del cual el MUNICIPIO mantendrá interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

Son obligaciones del MUNICIPIO: El MUNICIPIO se obliga a: 1) Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; 2) Tramitar diligentemente los pagos al CONTRATISTA; 3) Brindar al CONTRATISTA el apoyo necesario para cumplir con el objeto del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($19.784.500), los cuales se pagarán proporcionalmente a los bienes y servicios entregados a razón de valores unitarios, mediante única acta de pago, previa presentación de la cuenta de cobro (relación discriminada de productos y valores individuales) y el valor facturado previa aprobación por parte del supervisor del acta de entrega suministrada por EL CONTRATISTA, y las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, conforme a Ley. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos

exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOTA: Se hace necesario reversar el valor del CDP ($21.00.000), teniendo en cuenta que se adjudica por un valor de DIECINUEVE MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($19.784.500) reversando el valor correspondiente y/o restante por UN MILLON DOSCIENTOS QUINCEMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.215.500).

El contratista para efectos del correspondiente pago, debe presentar el informe de su gestión, la certificación del supervisor del cumplimiento del objeto del contrato, deberá aportar copia de la planilla de pago o recibo de pago en el cual se verifique el pago de los aportes a la seguridad social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), información que se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su veracidad y fidelidad, todo lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EL CONTRATISTA no tendrá honorarios diferentes a los aquí pactados. Asimismo las partes han convenido y por ende dejan establecido que no han tenido en momento alguno la intención de celebrar un contrato de trabajo, conforme lo dispone el numeral 3 del Artículo 32 de La Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el MUNICIPIO y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV., así mismo el pago de la tasa pro deporte y recreación del 2.5% del valor del contrato, conforme lo establecido en el Acuerdo 011 de 2020.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: El plazo se entiende el tiempo dentro del cual se deberá ejecutar el objeto contractual. El plazo de ejecución del presente contrato es A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO EN EL SECOP II Y HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2024.

CLÁUSULA SEXTA: REGISTRO, DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL: El Municipio a través de la Secretaría de Hacienda ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal N. 855 , al cual se le hará el registro y la reserva presupuestal con el cual debe cubrir el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal, cuya certificación hace parte integral de este contrato. Una vez hecho el registro y la reserva dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá garantizar la suscripción de las siguientes pólizas con sus respectivos amparos CUMPLIMIENTO: Por el diez 10% del valor del contrato por el término de ejecución y seis (6) meses más y/o hasta su liquidación. CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR: Por el diez (10%) por ciento del contrato por un término de seis (6) meses a partir de la fecha de terminación del contrato. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por el diez (10%) por ciento del contrato por un término de seis (6) meses a partir de la fecha de terminación del contrato. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: 200 SMMLV durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, deberá pagar el veinte por ciento (20%) del contrato a favor del Municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS: EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de mora, en la deficiencia o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCEPCIONALES: Se incorporan en este contrato las clausulas excepcionales al derecho común previstas en la Ley 80 de 1993, como son caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato las cuales se aplicará en los eventos previstos en el ordenamiento jurídico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato, se perfecciona con la aprobación de las partes

en la plataforma del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados y constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PAGO DE ESTAMPILLAS: El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato se requiere la existencia de registro presupuestal correspondiente y el acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que con la suscripción del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NATURALEZA Y ALCANCE DEL CONTRATO: la naturaleza de este contrato es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Director(a) Administrativo de la DIVISIÓN DE CULTURA, quien podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. El ordenador del gasto podrá cambiar el supervisor del contrato si así lo requiere, sin que sea necesario realizar alguna modificación u otro si al presente contrato, bastando para ello expedir el respectivo acto administrativo designando el nuevo supervisor y comunicando la novedad al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato; como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del MUNICIPIO. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía en caso de que se hubiere constituido o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Adendas, Anexos, Formatos y Matrices cuando aplique 3. Los respectivos anexos presentado por contratista. 4. Las garantías debidamente aprobadas cuando aplique. 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el Articulo 1 del Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018; así: “Articulo. 3.2.7.1 lngreso Base de Cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales. El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador

independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente."

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico, a las direcciones indicadas a continuación:MUNICIPIO: - SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA - CARRERA 3 No. 14-76 administrativa@ladorada-caldas.gov.co - 6-8572013 - CONTRATISTA: LINA MARIA RAMIREZ RIVERA - C.C: 1053840824 de MANIZALES - Cra 50 No 2-50 Villa esperanza

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista solicita y acepta que en todos los procesos o procedimientos relacionados con el presente contrato, sean notificados electrónicamente de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, EL MUNICIPIO queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos, requerimientos o cualquier otra solicitud proferida que deban ser objeto de notificación electrónica.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA por medio de su conducta inequívoca autoriza de manera razonable el tratamiento de los datos personales consignados en el presente contrato y sus anexos de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación, los cuales serán incorporados en una base de datos responsabilidad de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA, siendo tratados con la finalidad de: la gestión administrativa de la entidad así como la gestión de carácter comercial, contacto y el envió de comunicaciones comerciales. El contratista podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS a la dirección de correo electrónico administrativa@ladorada-caldas.gov.co, indicando en el Asunto, "el derecho que desea ejercer"; o mediante correo ordinario remitido a la dirección, CARRERA 3 No. 14-76 de la ciudad de La Dordada, Caldas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DECLARACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATISTA: El contratista Declara bajo la gravedad del juramento, lo siguiente : 1. Que las copias de los documentos aportados con la propuesta contractual son el reflejo fiel, veraz y exacto de los documentos existentes. 2. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que me comprometo a presentarla en cualquier momento en que sea requerido (a) para ello. 3. Que conozco la responsabilidad y consecuencias en caso de presentarse inexactitud, falsedad u omisión frente a la información presentada en la propuesta, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. 4. Así mismo, por medio de este documento, AUTORIZÓ al municipio de La Dorada, Caldas, para en caso de ser necesario, recabar de otras entidades públicas y/o privadas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos e información que figura en los documentos de la propuesta, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente contractual correspondiente. 5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD: El contratista responderá patrimonialmente por los daños y/o perdida de bienes e insumos entregados por el Municipio a su custodia para la ejecución del contrato, respondiendo hasta por culpa levisima en caso de perdida, daños, hurto o cualquiera otra que se de derive de un mal manejo y/o vigilancia de los mismos. igualmente será responsable frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados y constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan